



RESOLUCIÓN N° .....-<sup>169</sup>

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA REPOSICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A SER PROVEÍDO POR LA ASEGURADORA YACYRETA, QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota DT N° 063/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, del Departamento de Transporte; el Acta de Ocurrencia de Siniestro de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Departamento de Transporte; la Nota de fecha 21 de febrero de 2022, presentada por la ASEGURADORA YACYRETA; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 185/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DT N° 063/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, del Departamento de Transporte en virtud a todos los procesos llevados adelante con la ASEGURADORA YACYRETA, que hacen referencia al vehículo siniestrado en el año 2019 perteneciente al SENAVE, y a los términos conclusivos favorables de la mencionada entidad aseguradora para la reposición de un vehículo de similares características al vehículo automotor siniestrado, solicita la aceptación de reposición del mismo, por parte de la Aseguradora, conforme a lo establecido en la Cláusula 2 “Condiciones Particulares: Reintegro o indemnización” del contrato de seguros suscripto por el SENAVE y la ASEGURADORA YACYRETA, ascendiendo a la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) el valor del bien a ser entregado en carácter de reposición.

Que, por Acta de Ocurrencia de Siniestro suscripto en fecha 17 de febrero de 2022, el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa, deja constancia de lo acontecido en el siniestro del vehículo institucional: Tipo: Camioneta, Marca: Chevrolet, Modelo: S10 con Chapa EAF-766, que fuera siniestrado en el año 2019 en el Mercado Central de Abasto, expidiéndose en los siguiente términos: “...Siendo las 22:00 Hs., del día 23 de julio de 2019, se suscribe el parte policial en la Comisaría 16 Metropolitana, a los efectos de denunciar el incendio que involucra al vehículo propiedad del SENAVE, camioneta Chevrolet S-10 4x2, Chapa EAF N° 766, la cual fue totalmente incinerada por una turba de personas en el Mercado de Abasto de Asunción en la fecha indicada. La misma se encontraba en servicio, realizando el decomiso de cajas de tomates, en el día y hora señalados en los documentos que se acompañan en los expedientes. La misma, en el momento del siniestro se encontraba asignada a la Oficina Regional Central con asiento en el citado Mercado de Abasto y con Orden de Trabajo N° 19997 desde el 01/07/2021 hasta el 31/07/2021. El Acta de denuncia policial se realizó el 24/07/2019 a las 22:00 Hs en la Comisaría 16°. La denuncia fue presentada ante el Grupo General de Seguros, sito en el Mercado de Abasto en fecha 24/07/2019; Siniestro N° 2020-80693-2021”.

*[Handwritten signature]*  
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....-169-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA REPOSICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A SER PROVEÍDO POR LA ASEGURADORA YACYRETA, QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Sección Automóviles., con vigencia desde el 12/12/2018 al 12/12/2019 – Cto. N° 88/12... ”.

Que, por Nota de fecha 21 de febrero de 2022, la ASEGURADORA YACYRETA, pone a conocimiento del SENAVE los términos concluyentes de la Compañía en su Informe N° IL – 4.820/19 IAB Paraguay, expedido en relación al vehículo siniestrado en fecha 23 de julio de 2019 en el Mercado Central de Abasto propiedad de la Institución, manifestando en dicho documento, las siguientes conclusiones: “...Teniendo en cuenta la propuesta planteada por la Dirección Administrativa del Asegurado, y teniendo en cuenta que en la misma plantea que la aseguradora adquiera un vehículo de similares características al afectado, y estando la cotización de dicho vehículo (Gs. 45.0000.000) dentro de los parámetros del mercado; es parecer de este Estudio que corresponde indemnizar... ”.

Que, obra en Expediente MEI N° 12/37/2022, todas las actuaciones realizadas por las áreas del SENAVE, que hacen referencia a los tramites realizado para la reposición de un vehículo siniestrado en el año 2019, observándose además, todas las documentaciones requeridas por la ASEGURADORA YACYRETA, para la provisión de un nuevo vehículo.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13, dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 239/2022 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 185/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar la aceptación de reposición del vehículo siniestrado, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Transporte.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la reposición de un vehículo automotor a ser proveído por la ASEGURADORA YACYRETA, de las siguientes características:

Handwritten signature and official stamp of the General Secretary, María Carmelita Torres de Obispo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....<sup>169</sup>.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA REPOSICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A SER PROVEÍDO POR LA ASEGURADORA YACYRETA, QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Chevrolet, **Tipo:** Camioneta Doble Cabina, **Modelo:** S10 2.4L FLEXPOWER 138GFB, **Año:** 2011, **Color:** Blanco Mahler Grafite, **Número de Chasis:** 9BG138GF0BC436630, **Numero de Motor:** V20053496 y **Matrícula Número:** BLA 506, que pasará a formar parte del parque automotor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en reemplazo del vehículo de las siguientes características: **Marca:** Chevrolet, **Tipo:** Camioneta Doble Cabina, **Modelo:** S10 2.4L FLEXPOWER 138XFB, **Año:** 2011, **Color:** Blanco Mahler Grafite, **Número de Chasis:** 9BG138XF0BC432583, **Número de Motor:** V20051863 y **Matrícula Numero:** EAF 766, este último que fuera siniestrado en el año 2019 en el Mercado Central de Abasto.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los tramites que correspondan a los efectos de incorporar al patrimonio del SENAVE, el vehículo automotor: **Marca:** Chevrolet, **Tipo:** Camioneta Doble Cabina, **Modelo:** S10 2.4L FLEXPOWER 138GFB, **Año:** 2011, **Color:** Blanco Mahler Grafite, **Número de Chasis:** 9BG138GF0BC436630, **Numero de Motor:** V20053496 y **Matrícula Número:** BLA 506, y a dar de baja del dominio patrimonial del SENAVE, al vehículo automotor: **Marca:** Chevrolet, **Tipo:** Camioneta Doble Cabina, **Modelo:** S10 2.4L FLEXPOWER 138XFB, **Año:** 2011, **Color:** Blanco Mahler Grafite, **Número de Chasis:** 9BG138XF0BC432583, **Número de Motor:** V20051863 y **Matrícula Numero:** EAF 766.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será el responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienés corresponda y cumplida, archivar.

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovica  
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



6

6